

DECRETO SUPREMO N° 11714
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Departamental de Cañeros de Santa Cruz, representada por la Unión Agro-Industrial de Cañeros S.A. ?UNAGRO? ha promocionado la implantación del Ingenio Azucarero ?Santa Cruz? , con el propósito de tender al aprovechamiento de tierras en la zona Norte del Departamento de Santa Cruz, asimismo, lograr el abaratamiento de los costos por la localización de la planta.

Que, la Secretaría del Consejo Nacional de Economía y Planificación , ha determinado según Resolución Ministerial N° 214/73 de fecha 6 de julio de 1973, ??declarar de prioridad la instalación de un Ingenio Azucareor por encontrarse en los planes Desarrollo Económico y Social del Gobierno con el objeto de lograr la diversificación de la producción nacional, qu tienda a romper la excesiva dependencia del país como productor de minerales.

Que, la política socio-económica del Gobierno contemplan incrementar la formación bruta de capital en el sector agroindustrial, propiciando el desarrollo de proyectos integrados, que tengan gran significado social, como en el presente caso que beneficia a casi la totalidad de productores de caña , garantizándoles mejores condiciones de vida.

Que, para efectivizar el financiamiento, se hace necesario autorizar al Banco del Estado al conceder, con carácter excepcional; el aval requerido por los financiadores.

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza con carácter excepcional al Banco del Estado a conceder un aval hasta la suma de ? 10.356.029.- (equivalente a \$us. 24.750.910) requerido en el financiamiento que ?UNAGRO? ha obtenido con destino, a la adquisición, instalación y puesta en marcha-?Llave en mano? del Ingenio Azucarero ?Santa Cruz? ubicado en la región Norte del Departamento de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2.- El Banco del Estado deberá abrir una cuenta especial de Fideicomiso, tipo de Sinking Fund, a nombre de ?UNAGRO? en la cual la Federación Departamental de Cañeros de Santa Cruz, depositará un porcentaje del producto de sus ventas, tal que le permita cubrir normalmente el servicio de su deuda externa.

ARTÍCULO 3.- Los demás términos y condiciones del referido aval, serán convenidos entre el Banco del Estado y UNAGRO? como representante de la Federación Departamental de Cañeros de Santa Cruz.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Víctor Castillo Suárez, Walter Núñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, Jorge Tórres Navarro, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, José Patiño Ayoroa.